



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Requerimiento desacato. 110014003004-2019-00041-00.

Revisado el presente asunto y como quiera que no se tiene certeza sobre el cumplimiento del fallo por parte de la accionada Coomeva E.P.S., en cuento a la cancelación de las incapacidades médicas ordenadas al accionante, se ordena:

- 1.** Requerir al incidentante Fredy Fontecha Quiroga, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, informe al Juzgado, si efectivamente ya le fueron canceladas las incapacidades médicas, conforme lo ordenado en el fallo proferido el 30 de enero del 2019.
- 2.** Comunicar la presente decisión al accionante y a la accionada por el medio más expedito y eficaz.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3166616fe7a4dc0a6c6af2cc437126923acf70a60a1eb5198f96e92d72a8848c**
Documento generado en 22/09/2020 10:35:49 a.m.